

DECRETO N°:

8.910

TEMUCO:

122 OCT. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública de renovación de contrato celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA**, Rut N° con fecha 25 de septiembre de 2012.
2. La escritura pública rectificatoria de fecha 11 de octubre de 2012 suscrita por el abogado Juan De Dios Fuentes Vega, en conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del instrumento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato de suministro "Para la Provisión de Servicios de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad" celebrada por escritura pública de fecha 25 de septiembre de 2012.
2. Apruébese la escritura rectificatoria del contrato referido en el numeral anterior suscrita por el abogado Juan De Dios Fuentes en representación de la Municipalidad de Temuco.
3. La renovación convenida se extiende por el periodo de 1 año, no renovable, contado desde el 16 de agosto del año 2011 hasta el 15 de agosto del año 2012.
4. La renovación de contrato y la escritura rectificatoria se entienden formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/CM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Informática
- Oficina de Partes




EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



517374

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7069 /2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**RECTIFICATORIA DE "RENOVACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO
"PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y
REPARACION DE REDES ELECTICAS Y CONECTIVIDAD DE DATOS PARA
LA MUNICIPALIDAD"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA

&Cuevas.rec/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a -- *once* -- de Octubre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece don **JUAN DE DIOS FUENTES VEGA**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA:** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura pública, la **Municipalidad de Temuco** y **Herbert Alexis Cuevas Figueroa** celebraron mediante escritura pública una renovación del "contrato de suministro para la provisión de servicios de instalación, derivado de la Propuesta Pública número cincuenta y dos guión

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6633/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**RENOVACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO "PARA LA PROVISION
 DE SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE REDES
 ELECTRICAS Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LA
 MUNICIPALIDAD"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

497773

-A-

HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA

BCA*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de **Septiembre** del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA**, en adelante "la contratista", chileno, soltero, técnico eléctrico,

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del dieciséis de agosto del año dos mil doce. En sesión del Consejo Municipal de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, se aprueba la autorización para la suscripción de la renovación del "Contrato de Suministro para la Provisión de Servicios de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco". **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes vienen a renovar el contrato referido en la cláusula primera, celebrado con fecha diecinueve de julio del año dos mil once, por el periodo de un año, no renovable, contado desde el dieciocho de junio del año dos mil doce hasta el quince de agosto del año dos mil trece. **CUARTA:** En todo lo modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato celebrado entre las mismas partes, mediante Escritura Pública de fecha diecinueve de julio del año dos mil once. **QUINTA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cinco cinco seis tres uno cero seis del Bando del Estado por un valor de doscientos mil pesos, emitida el veintisiete de julio de dos mil doce, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez